



## JUZGADO PRIMERO PROMISCOU DE FAMILIA DE GIRARDOT (CUNDINAMARCA)

Girardot, seis (6) de septiembre de dos mil veintitrés (2023)

Proceso : Fijación de cuota alimentaria  
Demandante : Jacqueline Montoya bejarano  
: Carlos Alberto Cortes Pérez  
Radicación : 2023-00327  
Interlocutorio : 492

Verificadas las presentes diligencias y dentro de los hechos presentados y en el acápite de notificaciones, se detalla tanto la demandante como la menor y el demandado tiene su domicilio y labora de acuerdo a los hechos de la demanda en el municipio de Flandes (Tolima).

El Código General del Proceso en su **art. 28** establece: *“La competencia territorial se sujeta a las siguientes reglas:.... 2- 2 En los procesos de alimentos, perdida o suspensión de la patria potestad.... medidas cautelares sobre la personas o bienes vinculados a tales procesos, en lo que el niño, niña o adolescente sea demandante o demandado, la competencia corresponde en forma privativa al juez del domicilio o residencia de aquel...”*

En la misma norma el art. 17 frente a la Competencia de los juzgados civiles municipales en única instancia en su Num. 6 nos dice. *“De los asuntos atribuidos al juez de familia en única instancia, cuando en el municipio no hay juez de familia o promiscuo de familia...”<sup>1</sup>*

Estando la residencia de la demandante JACQUELINE MONTOYA BEJARANO y la menor en el municipio de Flandes- Tolima, que hace parte de este Circuito, pero en esa municipalidad existen dos Juzgados Promiscuo Municipales, siendo entonces ellos, los competentes para conocer del presente proceso como lo indica la norma mencionada y no este Despacho Judicial.

Por lo anteriormente expuesto,

### RESUELVE:

**PRIMERO:** Remitir las presentes diligencias al JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DEL FLANDES, TOLIMA (REPARTO), para su conocimiento, como se indicó en la parte motiva de esta providencia.

**SEGUNDO:** Déjense las anotaciones del caso en los libros radicadores de este Despacho.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,**

  
DIANA GICELA REYES CASTRO

Juez

---

<sup>1</sup> 120 del C.I.A.



Rama Judicial  
Consejo Superior de la Judicatura  
República de Colombia

**JUZGADO PRIMERO PROMISCO DE  
FAMILIA DE GIRARDOT**

Por anotación en Estado No. 45 de hoy 7 de  
septiembre de 2023, se notifica el auto anterior,  
siendo las 8:00 a.m.

**FABIO ANDRÉS VÉLEZ VARGAS**  
Secretario